



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0141 2016
(19 FEB 2016)

"Por medio del cual se delega la competencia para el control, manejo y administración de la Infraestructura de fibra óptica propiedad del Municipio de Pasto y la coordinación de los proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que, la ley 489 de 1998 respecto a la delegación determina que las autoridades administrativas; podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante decreto No. 2573 de 2014 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece para las entidades territoriales los nuevos lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, incorporando requisitos transversales y especializados, distribuidos en cuatro (4) componentes, los cuales son: **1) TIC PARA SERVICIOS:** Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a los principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo. **2) TIC PARA GOBIERNO ABIERTO:** Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **3) TIC PARA LA GESTION:** Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre las instituciones de Gobierno. **4) SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que, mediante documento CONPES, se aprobó la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad - SIES.

Que, otra iniciativa es la implementación del Circuito Cerrado de Televisión - CCTV, para la atención oportuna y eficaz de las peticiones de asistencia o de emergencias, seguridad y vigilancia ciudadana.

Que, mediante Directiva Ministerial 078 de 2015, los documentos de distribución de recursos del DNP, y los lineamientos del Programa Conexión Total, el Gobierno Nacional establece que las entidades territorial es que reciben recursos por concepto de conectividad, deben garantizar la



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0141 2016
(19 FEB 2016)

"Por medio del cual se delega la competencia para el control, manejo y administración de la Infraestructura de fibra óptica propiedad del Municipio de Pasto y la coordinación de los proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

prestación del servicio de acceso a internet en las instituciones educativas públicas a su cargo.

Que, mediante documento CONPES, se aprobó los recursos económicos para garantizar la conectividad y/o el acceso a internet de las Instituciones Educativas Municipales de Pasto.

Que actualmente el 69 % de las Instituciones Educativas Públicas del sector Urbano del Municipio de Pasto, que son beneficiadas con el proyecto de Conexión Total, están interconectadas mediante la infraestructura de fibra óptica propiedad de Municipio.

Que, es misión de la Subsecretaría de Sistemas de Información, coordinar el diseño, desarrollo, crecimiento, y sostenibilidad la infraestructura de fibra óptica del Municipio.

Que, teniendo en cuenta lo anterior expuesto es pertinente delegar en la Subsecretaria de Sistemas de Información el Control, Manejo y Administración del Sistema CCTV

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Subsecretario (a) de Sistemas de Información, la competencia para Administración, Manejo, Supervisión y Mantenimiento de la Infraestructura de Fibra Óptica del Municipio y los subsistemas que se encuentran activos o se activen a través de esta Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilizar a la Subsecretaria de Sistemas el buen uso por parte de todos los actores que de esta infraestructura se benefician, protegiendo los hilos destinados al funcionamiento todos y cada uno de los sistemas, lo mismo que del mantenimiento ininterrumpido, como también la gestión de los recursos financieros para mantener este activo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Subsecretaria de Sistemas de Información la coordinación y acompañamiento técnico en el Proyecto Conexión Total a la Secretaria de Educación departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Subsecretaria de Sistemas de Información la coordinación y acompañamiento técnico en el Proyecto de Mantenimiento preventivo y correctivo de la Fibra Óptica, como del Subsistema CCTV (Circuito Cerrado de Televisión)

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en la Subsecretaria de Sistemas de Información, la coordinación de los proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como también la articulación con las demás dependencias para lograr la adecuada ejecución de los mismos.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0141-2016
(19 FEB 2016)

"Por medio del cual se delega la competencia para el control, manejo y administración de la Infraestructura de fibra óptica propiedad del Municipio de Pasto y la coordinación de los proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUES Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 FEB 2016.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

Proyecto:

JONATHAN RODRIGO HUERTAS
Subsecretario Sistemas de Información

Revisó:

Ana María González Bernal
Jefe Oficina Jurídica
Despacho del Alcalde